



Resolución de Alcaldía Nro. 265-2020/MPCH

La Merced, 06 de julio de 2020.

VISTO:

El Memorando Nro. 456-2020-A/MPCH, Informe Nro. 163-2020-GADM/MPCH, Memorando Nro. 00149-2020-GEMU-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Precizando que las normas contenidas en dicha Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República¹. Son aplicadas por los órganos y personal de la administración institucional, así como por el órgano de control institucional, conforme a su correspondiente ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", modificada mediante Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG; precisando en el sub numeral 6.1.3. del numeral 6.1 - Disposiciones Generales - respecto de las competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría señala que; el titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 069-2020/MPCH, de fecha 07 de febrero del 2020, se designó al Mg. Merardo Américo Osorio Canturín - Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como Funcionario Responsable del implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior de los años anteriores y del presente año, de mantener

¹ Artículo 3.- Ámbito de aplicación.- Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: (...) b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. (...)



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 165-2020/MPCH, de fecha 28 de febrero de 2020, se designó al Lic. Adm. Everlyn Jhonatan Miranda Chavarria en el cargo de confianza de Gerente de Administración, quien asume el cargo a partir del 02 de marzo del 2020.

Que, mediante Memorando Nro. 00149-2020-GEMU-MPCH, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras – Gerente Municipal, solicita el cambio de designación de funcionario encargado de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad. Asimismo, mediante Informe Nro. 163-2020-GADM/MPCH, el Gerente de administración solicita la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría desde el año 2005 al 2020.

Que, en ese sentido, mediante Memorando Nro. 456-2020-A/MPCH, de fecha 03 de julio del 2020, se dispuso designar al Lic. Adm. Everlyn Jhonatan Miranda Chavarria – Gerente de Administración, como funcionario responsable de implementar las recomendaciones formuladas en los Informes de Control.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

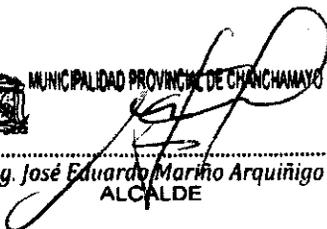
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 069-2020/MPCH, de fecha 07 de febrero del 2020; y **DESIGNAR** al LIC. ADM. EVERLYN JHONATAN MIRANDA CHAVARRIA, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como Funcionario Responsable del implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior de los años anteriores y del presente año, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, conforme a lo Dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 3 de mayo del 2016 y modificada por la Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG del 2 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás artículos de la Resolución de Alcaldía Nro. 069-2020/MPCH, de fecha 07 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía a los designados, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

 Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño
 ALCALDE

